

Reg. 1.085

D. G.

Núm.º 1.º

4 ctos. F.º 1.º

DIARIO



DE JAEN.

Lunes 10 de Junio de 1833. = Sta. Margarita Reyna.



Sale el Sol á las 4 y 41 mtos. y se pone á las 7 y 19.

NOTA. Se admiten suscripciones en la librería de Carrion á 14 reales mensuales llevado á las casas de los Sres. Suscriptores, y á 18 rs. para los pueblos, franco de porte; y se advierte que todos los ejemplares irán sellados como el presente para evitar falsificaciones.



ARTICULO DE OFICIO.

Provincia de Jaén. = Intendencia Subdelegacion de Propios y Arbitrios. = Circular. = Aprobada por la Direccion general de Propios y Arbitrios del Reyno con fecha 4 del actual la su-
basta del Diario que ha de publicarse en esta Capital con su-
jecion á lo mandado por S. M. el Rey N. S. en 20 de Abril
último, y habiendo quedado á favor de D. Juan Manuel Car-
rion, bajo las condiciones prevenidas en el citado Real De-
creto y demas que se tuvieron presentes á el tiempo del re-
mate, dá principio su publicacion desde el 10 del actual. Los
Ayuntamientos de la Provincia que tanto interés han mani-
festado por la adquisicion de este Periódico, lo recibirán en
lo sucesivo franco de porte, y satisfarán al Editor la cantidad
de tres rs. mensuales por su suscripcion, los cuales deberán
satisfacerse por trimestres vencidos con arreglo al artículo 6.º
del mencionado decreto, observando la mas exácta puntuali-
dad en su pago, teniendo en consideracion la utilidad que van
á reportar de este Establecimiento, y la pequeña retribucion
con que se gravan por ella, sin dar lugar con su morosidad á
quejas ni procedimientos de esta Intendencia. Si acomoda-
se á los mismos ampliar la suscripcion por semestres ó por todo el



que nos enseña á conocer y distinguir unos de otros todos los cuerpos por medio de sus caracteres y propiedades mas perceptibles : de la física que trata de esplicar los fenómenos generales que aquellos cuerpos nos presentan : de la tecnología , que enseña el modo de preparar y mejorar las producciones naturales para apropiárselas á los multiplicados usos de la vida : de la ciencia mercantil , que nos dá reglas para vender y comprar las producciones naturales , ya sea que se encuentren en su estado primitivo de rudeza , ó bien preparadas con la mayor ventaja posible : y por fin , de la legislación agraria que prescribe al gobierno el modo de dirigir y proteger la industria de aquella clase para el bien y prosperidad del Estado.

Quando en otros tiempos reunieron los geopónicos los primeros materiales para formar sus obras ó tratados de agricultura , no procedieron de antemano á fijar sus límites con la competente exactitud ; pero en el día que se han establecido sus principios científicamente , es indispensable marcar la línea de separacion entre estas y las demas ciencias. El agricultor , necesita á la verdad , poseer conocimientos muy vastos ; pero no todos los que debe haber adquirido , ó de que puede hacer uso pertenecen al dominio de la ciencia agronómica.

El labrador , por ejemplo , puede emprender la elaboracion de muchas de las producciones de un campo con grande utilidad , y en este caso los conocimientos de tecnología le serán de grande auxilio. Para vender estos mismos productos y poder formar cuentas y cálculos exáctos , le son indispensables todas las noticias relativas á la ciencia del comercio y á la formacion de los libros de estas mismas cuentas. Pero nó por eso se deduce que la tecnología , las nociones de la ciencia del comercio , y de la formacion de los libros de cuentas deban entrar á formar una parte integrante del tratado de agricultura. Estos pormenores serian al contrario fastidiosos , y aun perjudiciales al objeto principal.

La agricultura puede considerarse bajo tres diferentes aspectos , como profesion ú oficio , como arte , y como ciencia.

(Se continuará.)

año, podrán hacerlo poniéndose de acuerdo con la Empresa. Y á fin de que puedan VV. cumplir con lo prevenido, se lo comunico para su inteligencia.—Dios guarde á VV. muchos años. Jaén 9 de Junio de 1833.—José Maria Sanchez Chaves.
—Sres. Justicia y Ayuntamiento de—

VARIETADES.



El Redactor.

Fascinada mi imaginacion por la brillante idea de aparecer en la escena con la investidura de Editor del actual periódico, nada se me ocurría que dejara de ser extraordinariamente lisonjero. Mi triunfo durante la historia de la subasta sobre otros amantes del bien general, dió la última mano á mis delicias, y nada en verdad quedaba que desear á mis gozes; pero al hacerseme entender judicialmente que debia principiar mis tareas, cayeron de repente las ilusiones que alhagaban mi espíritu, y solo veo en derredor de mí lo espinoso y difícil de el empeño. Yo pobre rapaz, sin pelo de barba, sin un solo libro de tantos volúmenes como yacían en la ociosidad, sin haber viajado ni salido del estrecho círculo que forman Sau Roque, la Virgen Blanca, y la Fuente de la Peña, forzosamente habré de tocar los sensibles resultados de mi temeridad. Esta idea me afectaba con tal viveza, que acaso me hallaba en los momentos de sucumbir, cuando afortunadamente al ojear por casualidad el boletín de comercio del día 21 de Mayo próximo anterior, número 54, encontré todo el consuelo de que necesitaba en mi amarga posición con este sencillo metro.

Muchos libros no hacen docto
Ni muchas barbas doctor
Como lo prueba un librero
Y lo confirma un cabron.

Desde entonces calmaron mis inquietudes; y entrando de nuevo en mi primitivo calor, no perdonaré medio ni fatiga que conduzca al logro de los objetos que lo son del Diario, y tengo consignados en mi anuncio.

AGRICULTURA.

Como este Periódico estará consagrado, en cuanto lo permitan sus límites, á extender conocimientos útiles y promover el estudio de aquellos ramos que pueden contribuir al fomento de la riqueza pública, ha parecido conveniente dar principio á esta tarea con las siguientes

REFLEXIONES

sobre el estudio de la Agricultura.

La agricultura considerada como ciencia, nos enseña por un orden sistemático el modo de aumentar en cantidad y mejorar en calidad con la mayor y mas constante ventaja posible todas las producciones de la naturaleza, útiles al hombre y á los animales que ha sujetado á la domesticidad. El que se ocupa en esta adquisicion se llama agricultor, ya sea propietario, arrendatario, ó bien simple administrador.

La agricultura tiene, pues, por objeto la adquisicion de todos los productos naturales, y se llama *general* cuando trata de la adquisicion de todas las producciones útiles al hombre sin diferencia, y *particular* cuando solo tiene por objeto la adquisicion de aquellas producciones útiles orgánicas, las solas susceptibles de ser aumentadas por medio del arte, esto es, el cultivo de las plantas y cria de ganados, y aun solo de aquellos que pueden crecer y prosperar en el país de que se trata.

La agricultura en su mas lata significacion, esto es, la que hemos denominado *general* abraza en sus vastas operaciones el beneficio de las minas y explotacion de los minerales; pero la agricultura particular escluye de su jurisdiccion los minerales, como que son cuerpos privados de organizacion, incapaces de reproduccion artificial, y que exigen preparativos mas complicados, y gastos mayores de los que generalmente están al alcance de los agricultores.

La agricultura tiene por objeto, como hemos dicho, la adquisicion de todas las producciones útiles; y considerada bajo este punto de vista se diferencia de la historia natural,